

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>1</b> de <b>27</b>           |

| CONTROL DE CAMBIOS |            |                              |                     |               |          |
|--------------------|------------|------------------------------|---------------------|---------------|----------|
| VERSIÓN            | FECHA      | DESCRIPCIÓN                  | ELABORÓ             | REVISÓ        | APROBÓ   |
| 01                 | 08-06-2021 | Creación del documento       | Líder SIG           | Líder SIG     | Director |
| 02                 | 03-10-2024 | Cambio de logo institucional | Profesional Calidad | Área Jurídica | Director |

### INVITACIÓN IMC-000-2025

Adquisición de Bienes, Obras y Servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

#### CIUDAD Y FECHA:

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG, cuente con los bienes necesarios para tal fin. Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su misión de organizar y controlar el Tránsito y Transporte en la ciudad de Sogamoso, siempre ha buscado ofrecer un excelente servicio a cada uno de los usuarios que se acercan a la entidad, brindando una atención oportuna.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera, que tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales en tránsito y movilidad; y la generación de mecanismos para elevar el control, la seguridad y la educación vial, así como la prevención y atención de accidentes, que lleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sogamoso.

La ley 769 de 2002, en su artículo 127, estableció en su PARAGRAFO 2 "Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local".

De conformidad con lo anterior en el artículo 3º de la norma ibidem determina quienes son autoridad de tránsito "Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página 2 de 27                         |

orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital."

Que la ley 1310 de 2009 en su artículo primero define a los organismos de tránsito como: "Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción." Seguidamente define a la autoridad de tránsito como "Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo de la Ley 769 de 2002." El artículo 2° de la ley 1383 de 2010.

Conforme a lo anterior, el Alcalde municipal profirió Decreto No. 418 de 1995 "Por el cual se crea el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" Indicándose la misión de Administración, planeación, dirección y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte automotor, dirigiendo y controlando la seguridad vial, contribuyendo al uso racional de las vías, mejor utilización del espacio público; mediante la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a organizar el tránsito y transporte automotor de acuerdo a las normas nacionales, departamentales y municipales.

Para el desarrollo normal de las actividades establecidas y por ende tener la capacidad de responder con eficiencia a los requerimientos de los usuarios, la atención y prevención de las diferentes circunstancias de accidentalidad, la contribución a la movilidad, la aplicación de las normas de tránsito y el fortalecimiento de la cultura en la seguridad vial, que en primer lugar conllevan a la seguridad ciudadana y en segundo lugar a la salvaguarda del derecho a la libre circulación que le es inherente a las personas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", requiere contar con vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos que según las normas de tránsito deben ser inmovilizados, dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" tiene obligaciones derivadas de disposiciones legales, especialmente las establecidas en el Código Nacional de Tránsito en las cuales indica que las autoridades de tránsito deben cumplir con la función pública de inmovilización de los vehículos cuyos conductores infrinjan las normas de tránsito que ameriten la imposición de tal medida.

Del caso específico de inmovilización de vehículos el Código Nacional de Tránsito en su artículo 2 se refiere en los siguientes términos: al respecto así: "La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público, para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad de tránsito competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio en que se detectó la infracción".

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", requiere adelantar el correspondiente proceso contractual con la finalidad de seleccionar el contratista que preste el servicio requerido y que disponga de los vehículos tipo grúa que necesita el organismo de tránsito para ejecutar funciones propias e inherentes a la entidad.

Es importante señalar que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" no cuenta con la infraestructura, ni con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarias para el traslado de vehículos inmovilizados; por lo que se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica especializada en la prestación de este servicio en cumplimiento de los fines esenciales del INTRASOG, por lo cual, dicha contratación se encuentra amparada por el Certificado de



|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página 4 de 27                         |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | <p>de vehículos pesados con peso bruto vehicular de mínimo 1.000 kg y un máximo de 15.000 kg modelo no mayor a 20 años y repotenciada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos de grúas de planchón no mayores a 8 años.</li> <li>- Todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos.</li> <li>- Dos grúas de planchón con una capacidad mínima de carga de 2.200 kilogramos que se pueda evidenciar en el sistema RUNT</li> <li>- Motor mínimo de 2.000 C.C.</li> <li>- Frenos de seguridad y/o estacionamiento.</li> <li>- Sistema de luces de prevención.</li> </ul>                                                                             |
| Capacidad:                     | Para levantar o remolcar y trasladar vehículos automotores de una (1) a quince (15) toneladas de peso bruto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tipo de Enganche y Dotaciones: | El Equipo Tipo Grúa deberá estar provisto y dotado de todos los aditamentos necesarios para el levantamiento y traslado de los Vehículos al igual que los elementos de seguridad necesarios, entre ellos: Cama baja y sistema prostar o gancho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Condiciones de Seguridad:      | <p>Para la suscripción y durante el término de la obligación el equipo tipo grúa deberá estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, particularmente en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de la cabina y la carrocería.</li> <li>- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes.</li> <li>- Funcionamiento del sistema mecánico.</li> <li>- Funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico.</li> <li>- Funcionamiento del sistema de combustión interno (motor).</li> <li>- Funcionamiento del sistema de frenos.</li> <li>- Las llantas del vehículo.</li> <li>- Elementos de seguridad.</li> </ul> |
| Documentos:                    | <p>Para la suscripción y durante el término de la obligación el equipo tipo grúa deberá portar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de Tránsito en original vigente.</li> <li>- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en original vigente.</li> <li>- Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en original vigente.</li> <li>- Seguro todo riesgo o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida como garantía.</li> </ul>                                                                                                                                                       |
| Seguridad en la Operación:     | El vehículo tipo grúa deberá ser operado en tal forma que se minimice el riesgo de daños a los vehículos que deben ser trasladados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Condiciones de Operación:      | El vehículo tipo Grúa deberá contar con un Conductor idóneo para la adecuada ejecución del objeto del contrato, garantizando la cobertura y/o disponibilidad de acuerdo a la necesidad surgida con ocasión a la realización de controles operativos en vía y siniestro viales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página 5 de 27                         |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otros Aspectos: | <p>Durante la prestación del servicio y por el término del Contrato se establece que:</p> <p>El vehículo deberá permanecer estacionado en los patios y/o en sitios estratégicos donde no obstaculicen el tránsito, y sus operarios estarán atentos a los requerimientos de las unidades operativas cuando se requieran los procedimientos de inmovilización y traslado de vehículos a los patios autorizados, para lo cual deberán garantizar la comunicación constante a través de telefonía celular.</p> <p>En los casos en que se presenten inconvenientes con las grúas que están en servicio en su estado técnico mecánico, es decir fallas mecánicas y que por causa mayor no esté disponible el operario de la grúa se dará el termino de 24 horas para subsanar la anomalía y estar a disposición</p> <p>El Conductor (operador) del vehículo deberá acreditar la Licencia de Conducción Vigente y de la Categoría correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente y el respectivo Paz y Salvo del Sistema Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito SIMIT</p> <p>El conductor (operador) del vehículo deberá presentar los cursos de manejo defensivo, normas de tránsito, mecánica básica, primeros auxilios, alistamiento vehicular y manejo preventivo.</p> <p>El conductor (operador) del vehículo deberá presentar el certificado de la ARL al riesgo 5</p> <p>El Conductor del vehículo deberá contar con Overoles y/o Uniformes que los identifique y utilizar siempre los Elementos de Protección Personal (EPP) como botas, guantes y prendas reflectivas.</p> |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” recibirá la propuesta por la totalidad de los ítems señalados en las presentes especificaciones técnicas y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica la propuesta será rechazada.

El valor total de la propuesta económica registrado en la plataforma SECOP II, deberá coincidir con el referido en el formato No. 2 Propuesta Económica, que para este proceso deberá ser el total de los ítems ofertados.

Sin embargo, se aclara que la Entidad proyectará el contrato resultante hasta por el total del Presupuesto Oficial ~[VALOR EN LETRAS]~ (\$00.000.000) M/CTE, monto agotable, este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>6</b> de <b>27</b>           |

La ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo a las inmovilizaciones y traslados de vehículos para su disposición en los parqueaderos que para esto disponga el INTRASOG, respetando los valores unitarios de la oferta seleccionada y hasta agotar el presupuesto.

#### **4. OBLIGACIONES:**

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

##### **4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1)** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
- 2)** Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.
- 3)** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado en las condiciones de calidad, oportunidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas contempladas en los estudios previos, invitación pública, oferta presentada, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
- 4)** Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.
- 5)** Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.
- 6)** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. Igualmente, Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- 7)** Acreditar el pago de las estampillas pro cultura, equivalente al 2%, estampilla del adulto mayor equivalente al 3%, estampilla pro deporte y recreación equivalente al 2% del valor el contrato y demás impuestos solicitados, Según sea el caso.
- 8)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

##### **4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

- 1)** XXXXXXXXXX
- 2)** XXXXXXXXXX

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página 7 de 27                         |

3) XXXXXXXXXX

4) XXXXXXXXXX

5) XXXXXXXXXX

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" se obliga con el Contratista a:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
- 2) Contar con la disponibilidad presupuestal.
- 3) Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.
- 4) Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.
- 5) Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 8) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será HASTA EL 00 DE ENERO DE 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

#### 5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de SOGAMOSO, Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG".

#### 6. VALOR DEL CONTRATO:

Que, para establecer el valor del presupuesto del presente proceso, el instituto de TRÁNSITO de Boyacá toma como referencia los costos por concepto de grúa establecidos en la "RESOLUCIÓN 001 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTAN Y ESTABLECEN LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA VIGENCIA 2024".

| CONCEPTO – SERVICIO DE GRÚA                                         | SMDLV | 2024          | VALOR BASE PRESUPUESTO OFICIAL (85% Tarifas Vigentes) |
|---------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------|
| Servicio de grúa para inmovilización de vehículo sin incluir IVA    | 2,5   | \$ 108.333,00 | \$ 92.083,05                                          |
| Servicio de grúa para inmovilización de motocicleta sin incluir IVA | 1     | \$ 43.333,00  | \$ 36.833,05                                          |

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página 8 de 27                         |

Nota: El servicio de grúa por fuera del perímetro urbano tiene un recargo adicional del 0,25 SMDLV. Por cada kilómetro recorrido en un trayecto. Según lo establecido en el Acuerdo municipal No. 032 de 2018

**NOTA 1:** Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad señalado para el año 2024.

**NOTA 2:** Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

**NOTA 3:** El proponente debe registrar en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de ~[VALOR EN LETRAS]~ (\$ 00.000.000.00 M/CTE.), que será el valor del contrato que se suscriba con el ofertante seleccionado, por tratarse de un proceso por monto agotable.

**NOTA 4:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

#### **6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:**

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El INTRASOG dispondrá de una cuenta Bancaria para que el presunto infractor consigne el 100% del valor por concepto de servicios de grúa.

Se cancelará al contratista el porcentaje ofertado por la prestación de cada servicio, mediante pagos parciales, de acuerdo a la cancelación de los servicios realizados por cada propietario, tenedor, poseedor y/o infractor, valor que será objeto de los descuentos de ley a que haya lugar.

El último pago se hará en el plazo de treinta días contados a partir de la terminación del contrato, teniendo en cuenta la cancelación realizados por parte de los propietarios, tenedores, poseedores y/o infractores, por la prestación del servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.

Para efectos de pago, se tendrá en cuenta las siguientes tarifas autorizadas mediante Acuerdo municipal No. 032 de 2018, que para el año 2020 fueron establecidas mediante Resolución No. 001 de fecha 02 de enero de 2024 expedido por el Director(a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” las cuales serán distribuidas en un porcentaje para el INTRASOG que no podrá ser inferior al 15% y el porcentaje restante para el contratista de acuerdo a la oferta adjudicada

**Nota:** El servicio de grúa por fuera del perímetro urbano tiene un recargo adicional del 0,25 SMDLV. Por cada kilómetro recorrido en un trayecto. Según lo establecido en el Acuerdo municipal No. 032 de 2018.

Los propietarios, tenedores, poseedores, infractores y/o usuarios deberán cumplir con su obligación de pago a las cuentas del Instituto de Tránsito de Sogamoso suministre. De la suma recaudada el

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>9</b> de <b>27</b>           |

INTRASOG autorizará el pago al contratista mediante consignación de acuerdo a los porcentajes resultantes del presente proceso contractual, previo descuento de gravámenes a que haya lugar.

El contratista autorizará expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

Para efectuar los pagos será necesario:

- 1)** Haber presentado la respectiva factura.
- 2)** Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección.
- 3)** El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- 4)** La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.
- 5)** Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>10</b> de <b>27</b>          |

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6.2. DISPONIBILIDAD:

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, ACUERDO CD 06 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCION 0018 DEL 4 DE ENERO DE 2024.

| NO. DEL CDP  | CÓDIGO DEL RUBRO   | NOMBRE | FECHA EXPEDICIÓN | RC   | FUENTE DE RECURSO | VALOR A IMPUTAR |
|--------------|--------------------|--------|------------------|------|-------------------|-----------------|
| 0000000      | 0.0.0.00.00.000.00 |        |                  | 0000 | Recurso Propio    | \$00.000.000    |
| <b>TOTAL</b> |                    |        |                  |      |                   | \$00.000.000    |

## 7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma SECOP II, de acuerdo a la ley.

Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.

La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en SECOP II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>11</b> de <b>27</b>          |

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.

Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

Las demás que indique la ley.

#### **8. PROPUESTA ECONOMICA:**

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

La oferta Económica deberá presentarse única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios unitarios, de conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

#### **9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:**

El proceso será declarado desierto cuando:

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>12</b> de <b>27</b>          |

**1)** No se presenten ofertas al presente proceso.

**2)** Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

#### 10. CRONOGRAMA:

| DETALLE                                                                                         | LUGAR    | FECHA Y HORA                                    |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Publicación de la invitación y los estudios previos                                             | SECOP II | 07 de octubre de 2024                           |                                                 |
| Presentación de Observaciones a la Invitación pública y limitación a mipymes                    | SECOP II | Desde: Su publicación en la plataforma          | Hasta: 08 de octubre del 2024 hasta las 6:00pm. |
| Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública y plazo para expedir adendas. | SECOP II | El día 09 de octubre 2024 hasta las 6 pm        |                                                 |
| Presentación de ofertas, apertura de sobres, informe de presentación de ofertas                 | SECOP II | El día 11 de octubre de 2024 HASTA LAS 09:00 am |                                                 |
| Publicación del informe de evaluación                                                           | SECOP II | El día 15 de octubre de 2024 6:00 PM            |                                                 |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación                                          | SECOP II | El día 16 de octubre del 2024                   |                                                 |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, Aceptación de ofertas                   | SECOP II | El día 17 de octubre del 2024 6:00 PM           |                                                 |
| Adjudicación                                                                                    | SECOP II | El día 18 de octubre del 2024                   |                                                 |

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>13</b> de <b>27</b>          |

#### **11. ADENDAS:**

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" las consultas a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Instituto de Tránsito y Transporte las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

#### **12. LIMITACION A MIPYMES:**

El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

#### **13. COMITÉ EVALUADOR:**

El Comité Evaluador estará conformado: La Oficina Jurídica, la Oficina Financiera y oficina donde se origina el proceso.

#### **14. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:**

El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>14</b> de <b>27</b>          |

**1)** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

**2)** En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**3)** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

**4)** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

#### **15. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

| <b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>ACREDITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe</p> |

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>15</b> de <b>27</b>          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |  |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                     |  |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>16</b> de <b>27</b>          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual |

|                                                                                                                                                                       |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
| <br><b>INTRASOG</b><br><small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SUGAMOSO</small> | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                                                                                                       | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                                                                                                       |                           | Página <b>17</b> de <b>27</b>          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>                                                                                                                                                                                 |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales | El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe |

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>18</b> de <b>27</b>          |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.                                                                     | aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES        | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## 16. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá adjuntar en plataforma SECOP II, documentos que se relacionan a continuación:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

### 16.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

#### 16.1.1. personas naturales:

La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios,

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>19</b> de <b>27</b>          |

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

#### **16.1.2. personas jurídicas:**

La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

**b)** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

**c)** La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**d)** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

**e)** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

#### **16.1.3. Consorcios o Uniones Temporales (UT):**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

**1)** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

**a)** Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

**b)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del ITBOY.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>20</b> de <b>27</b>          |

**c)** La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

**2)** Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

**a)** Presentar la propuesta.

**b)** Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

**c)** Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.

**d)** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

**e)** Notificarse de la adjudicación de la invitación.

**f)** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

**3)** Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

**a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

**b)** El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

**c)** Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>21</b> de <b>27</b>          |

**d)** El INTRASOG, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

**e)** En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca el INTRASOG, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

**f)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL INTRASOG, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

**g)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

**h)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INTRASOG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante INTRASOG. Así mismo Deberán adjuntar:

**1)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**2)** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**3)** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**4)** Certificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la policía nacional.

**16.1.4. requisitos habilitantes que deberá aportar el oferente con la oferta como forma de verificar la capacidad jurídica:**

**1)** Carta de Presentación de la Propuesta, en que conste la descripción del objeto del contrato Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente. Diligenciar el formato No. 1

**2)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>22</b> de <b>27</b>          |

**3)** Nit o Registro Único Tributario, Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

**4)** Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

**5)** Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**6)** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**7)** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURÍDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES.

**8)** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

**a)** Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

**b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

**9)** Paz y salvo municipal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

#### **16.1.5. requisitos técnicos habilitantes**

- **EXPERIENCIA REQUERIDA.**

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>23</b> de <b>27</b>          |

El proponente deberá acreditar la experiencia, aportando DOS (2) certificación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas al cierre del presente proceso de selección, por un Valor igual o superior al presupuesto OFICIAL relacionado en La Presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual. Cada certificación debe contener la siguiente información:

- 1) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- 2) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- 3) Objeto o descripción del contrato
- 4) Valor total del contrato
- 5) Fecha de iniciación y fecha de terminación
- 6) Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el INTRASOG no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.**

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

- **OTROS REQUISITOS.**

**Certificación Bancaria:** Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

- **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:**
- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Sogamoso, el cual deberá guardar relación con el objeto a contratar.

- **CAMARA DE COMERCIO**

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>24</b> de <b>27</b>          |

El proponente deberá acreditar que cuenta con cámara de comercio con una antigüedad mayor a un (1) año.

- **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El oferente, deberá presentar certificación expedida por la ARL sobre la implementación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 2019, donde certifique con ARL mínimo del 90 %.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

**NOTA 1:** El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>25</b> de <b>27</b>          |

**NOTA 2:** SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO. (cuando aplique anexo 3)

**NOTA 3:** Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 4:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

**NOTA 5:** La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

**NOTA 6:** El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios

conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

#### **17. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º párrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso "INTRASOG", sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

#### **18. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>26</b> de <b>27</b>          |

celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

#### **19. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

#### **20. JURAMENTO Y CESIÓN:**

Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

#### **21. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

#### **22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

**1) Multas:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**2) Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

#### **23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

#### **24. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

|                                                                                   |                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>            | <b>Código:</b><br>PJ – F - 04          |
|                                                                                   | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Fecha aprobación:</b><br>08-06-2021 |
|                                                                                   |                           | Página <b>27</b> de <b>27</b>          |

## 25. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

## 26. GARANTIAS:

El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" identificado con número NIT. 826.000.226-4, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| Clase                                  | Cobertura | Vigencia                                                    |
|----------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                           | 10%       | Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Calidad del servicio                   | 10%       | Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 smlmv | Vigente durante el plazo de ejecución del presente proceso. |

*"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico [juridica@intrasog.gov.co](mailto:juridica@intrasog.gov.co), con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".*

## 27. FORMATOS DEL PROCESO:

Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

**ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.

**ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción.

## 28. VEEDURÍAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.